

RESOLUCIÓN N° DP-CAF-DASJ-2024-075

Mgs. Noemí Mogollón Ruiz
**COORDINADORA GENERAL
ADMINISTRATIVA FINANCIERA**

CONSIDERANDO:

Que, la Defensoría Pública es un órgano autónomo de la Función Judicial, conforme lo establecen los artículos 191 de la Constitución de la República y 285 del Código Orgánico de la Función Judicial, cuyo fin es garantizar el pleno e igual acceso a la justicia de las personas que por su estado de indefensión o condición económica, social o cultural, no puedan contratar los servicios de defensa legal para la protección de sus derechos;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica de la Defensoría Pública respecto de la naturaleza jurídica de la Defensoría Pública, señala: *“La Defensoría Pública es un órgano autónomo de la Función Judicial, es indivisible y funcionará de forma desconcentrada con autonomía administrativa, económica y financiera.”*;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, norman la formulación, aprobación y publicación del Plan Anual de Contratación de las Entidades Contratantes;

Que, el inciso segundo del numeral 4 del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece: *“Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: (...) 4. El cronograma de implementación del Plan. (...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas”*;

Que, de acuerdo al artículo 14 de la Resolución N° DP-DPG-DASJ-2022-119, de 15 de septiembre de 2022, se aprobó y expidió el: **“REGLAMENTO INTERNO QUE NORMA LA AUTORIZACIÓN DEL GASTO, AUTORIZACIÓN DEL PAGO Y LOS PROCESOS INTERNOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LA DEFENSORIA PUBLICA DEL ECUADOR”**; que dice: *“La Programación Anual de la Política Pública (PAPP) contendrá todas las actividades a realizarse por cada área de la Defensoría Pública para cada ejercicio fiscal de acuerdo con el presupuesto asignado, y será aprobada por resolución dictada por el Defensor Público General.- Sus reformas se delegan al/la Director(a) de Planificación, quien será responsable de la elaboración, seguimiento, control y evaluación de este instrumento.”*;

Que, el artículo 15 de la Resolución ibídem, señala; *“El Plan Anual de Contrataciones (PAC) contendrá todas las adquisiciones o arrendamientos de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que la Defensoría Pública prevea contratar durante el ejercicio fiscal, de acuerdo con la Programación Anual de la Política Pública (PAPP) de la Institución. Las áreas requirentes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas, por lo tanto aquellas reformas solicitadas que no cumplan con estas características no serán tramitadas. Para iniciar el proceso de reforma el área requirente deberá solicitar a la Dirección de Planificación de la Defensoría Pública la oportuna reforma al PAPP, coordinar con la Dirección Financiera la reforma al presupuesto y con la Dirección Administrativa la consecuente modificación al PAC. Para el caso de contrataciones de ínfima cuantía, se actuará conforme lo disponga el Servicio Nacional de Contratación Pública. Así mismo por excepción, las contrataciones en situación de emergencia pueden o no estar contempladas en el PAC”*;

Que, mediante Resolución N° DP-DPG-DASJ-2024-001 de 11 de enero de 2024, el Defensor Público General, encargado, aprobó la Programación Anual de la Política Pública PAPP 2024 de la Defensoría Pública, elaborado por la Dirección de Planificación, acorde a la asignación presupuestaria por parte del Ministerio de Finanzas;

Que, el Defensor Público General encargado a la citada fecha, mediante Resolución N° DP-DPG-DASJ-2024-003 de 12 de enero de 2024, de acuerdo con lo que dispone el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y el artículo 43 del Reglamento General la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, aprobó el Plan Anual de Contrataciones PAC de la Defensoría Pública, para el año 2024;

Que, el 6 de agosto de 2024, se emitió el INFORME DE JUSTIFICACIÓN PARA REFORMAR EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA, el mismo que fue elaborado por la Ing. Yolanda Gabriela Villegas Toctaguano, Planificador 1; revisado por el Ing. Giovanni Marcelo Garzón Cruz, Profesional 3 de Bienes, Logística y Custodia y aprobado por el Ab. Byron Javier Mancheno Lara, Director Administrativo, en el que como justificación, expresa: *“Contratación de punto de servicio institucional de 24 horas permanente con arma letal para las oficinas de la Defensoría Pública en las ciudades de Guayaquil, Portoviejo, Cuenca, Quito (edificio Orión y edificio Orión 2) periodo septiembre – diciembre año 2024: La Defensoría Pública posee bienes muebles e inmuebles, por lo que es necesario precautelar la seguridad de los mismos, además salvaguardar la integridad de los usuarios, servidores públicos que laboran en la institución y visitantes que acuden cada día a las instalaciones de la Defensoría Pública en Guayaquil, Portoviejo, Cuenca y Quito (Edificio Orión, Edificio Orión 2), puntos que por su ubicación se han considerado los más importantes para contar con el Servicio de Seguridad y Vigilancia. La Institución cuenta con la orden de compra No. CE-20240002687005 con objeto “CONTRATACIÓN DE PUNTO DE SERVICIO INSTITUCIONAL DE 24 HORAS PERMANENTE CON ARMA LETAL PARA LAS OFICINAS DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA EN LAS CIUDADES DE GUAYAQUIL, PORTOVIEJO, CUENCA, QUITO (EDIFICIO ORIÓN Y EDIFICIO ORIÓN 2) MES AGOSTO 2024” con un plazo contractual hasta el 31 de agosto de 2024, y al disponer de los recursos requeridos se vuelve imprescindible realizar la “CONTRATACIÓN DE PUNTO DE SERVICIO INSTITUCIONAL DE 24 HORAS PERMANENTE CON ARMA LETAL PARA LAS OFICINAS DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA EN LAS CIUDADES DE GUAYAQUIL, PORTOVIEJO, CUENCA, QUITO (EDIFICIO ORIÓN Y EDIFICIO ORIÓN 2) PERIODO SEPTIEMBRE – DICIEMBRE AÑO 2024”;*

Que, con memorando N° DP-DA-2024-2338-M de 8 de agosto de 2024, el Ab. Byron Javier Mancheno Lara, Director Administrativo, solicitó a la Mgs. Noemí Mogollón Ruiz, Coordinadora General Administrativa Financiera, lo siguiente: *“(...) autorizar la correspondiente reforma al Plan Anual de Contratación 2024, conforme lo expuesto en el “Informe de Justificación para reformar el PAC” y su anexo, adjuntos a este documento.”;*

Que, con memorando N° DP-CAF-2024-0629-M de 12 de agosto de 2024, la Mgs. Noemí Mogollón Ruiz, Coordinadora General Administrativa Financiera, solicitó a la Dirección de Asesoría Jurídica, lo siguiente: *“(...) se proceda con la elaboración de la resolución de reforma al Plan Anual de Contratación 2024, conforme lo descrito en el “Informe de Justificación para reformar el PAC” y su anexo, adjuntos a este documento.”;*

Que, el 12 de agosto de 2024, se elaboró el INFORME DE JUSTIFICACIÓN PARA REFORMAR EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA, el mismo que fue elaborado por el señor José Reimond Cuenca Vélez, Oficinista 2; revisado por el Ing. Giovanni Marcelo Garzón Cruz, Profesional 3 de Bienes, Logística y Custodia y aprobado por el Ab. Byron Javier Mancheno Lara, Director Administrativo, en el que como justificación se plantea: *“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA DE PICHINCHA PARA EL AÑO 2025.- La Defensoría Pública, en su afán de defender a las personas en condición económica, social y cultural de vulnerabilidad, requiere desplazar a sus funcionarios y autoridades en el cumplimiento de actividades administrativas y misionales, lo que hace necesario contar con un parque automotor en pleno y óptimo funcionamiento.- Por ese motivo, resulta necesario contar con un servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para los vehículos y motocicletas pertenecientes al parque automotor de la Dirección Provincial de la Defensoría Pública de Pichincha (PEI-4612; PEQ-0813; PEI-3470; PEI-3472; PEI-3483; PEI-7828; EA-024A; EA-025A; EA-135J; EA-137J; PEI-7847 & PEI-7848).- El Reglamento sustitutivo para el control de los Vehículos del Sector Público (Acuerdo No. 042-CG-2016), en su artículo 9,*

establece: Art. 9.- Mantenimiento preventivo y correctivo.- El mantenimiento y la reparación de los vehículos, debe efectuarse en los talleres de la institución, en caso de haberlos. El mantenimiento preventivo, periódico y programado es responsabilidad del encargado o responsable de la unidad de transportes y del conductor.- Los vehículos pueden repararse con profesionales mecánicos particulares, bajo las previsiones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, únicamente en los siguientes casos: 1. Por falta de personal especializado en la entidad. 2. Insuficiencia de equipos herramientas y/o accesorios. 3. Convenios de garantía de uso con la firma o casa en la que se adquirió el automotor”.- El Reglamento para el buen uso, custodia, mantenimiento, control y responsabilidades sobre el parque automotor de propiedad de la Defensoría Pública (Resolución No. DP-DPG-DASJ-2023-008), en su artículo 19, dispone: “El mantenimiento preventivo o periódico de los automotores, se lo realizará de forma programada, en los talleres debidamente calificados por la Institución, y en referencia a los mantenimientos correctivos, éstos estarán sujetos a la necesidad institucional y previa inspección y entrega del informe mecánico y su cotización”.- En este sentido, considerando el plazo de ejecución del contrato No. DP-DASJ-2024-002, mismo que se encuentra vigente hasta el 31 de diciembre de 2024, o hasta que los recursos asignados para la contratación se agoten, lo que suceda primero; resulta imprescindible realizar la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA DE PICHINCHA PARA EL AÑO 2025”, a fin de garantizar el buen estado y conservación de los automotores, con el correcto manejo y trato de los bienes públicos, en cumplimiento de la normativa legal vigente.- CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA DEL GUAYAS PARA EL AÑO 2025.- La Defensoría Pública, en su afán de defender a las personas en condición económica, social y cultural de vulnerabilidad, requiere desplazar a sus funcionarios y autoridades en el cumplimiento de actividades administrativas y misionales, lo que hace necesario contar con un parque automotor en pleno y óptimo funcionamiento.- Por ese motivo, resulta necesario contar con un servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para los vehículos y motocicletas pertenecientes al parque automotor de la Dirección Provincial de la Defensoría Pública de Guayas (PEQ-0155; PEQ-0916; PEI-3089; PEI-3473; PEI-7827 & EA-1411).- El Reglamento sustitutivo para el control de los Vehículos del Sector Público (Acuerdo No. 042-CG-2016), en su artículo 9, establece: “Art. 9.- Mantenimiento preventivo y correctivo.- El mantenimiento y la reparación de los vehículos, debe efectuarse en los talleres de la institución, en caso de haberlos. El mantenimiento preventivo, periódico y programado es responsabilidad del encargado o responsable de la unidad de transportes y del conductor. Los vehículos pueden repararse con profesionales mecánicos particulares, bajo las previsiones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, únicamente en los siguientes casos: 1. Por falta de personal especializado en la entidad. 2. Insuficiencia de equipos herramientas y/o accesorios. 3. Convenios de garantía de uso con la firma o casa en la que se adquirió el automotor”.- El Reglamento para el buen uso, custodia, mantenimiento, control y responsabilidades sobre el parque automotor de propiedad de la Defensoría Pública (Resolución No. DP-DPG-DASJ-2023-008), en su artículo 19, dispone: “El mantenimiento preventivo o periódico de los automotores, se lo realizará de forma programada, en los talleres debidamente calificados por la Institución, y en referencia a los mantenimientos correctivos, éstos estarán sujetos a la necesidad institucional y previa inspección y entrega del informe mecánico y su cotización”.- En este sentido, considerando el plazo de ejecución del contrato No. DP-DASJ-2024-001, mismo que se encuentra vigente hasta el 31 de diciembre de 2024, o hasta que los recursos asignados para la contratación se agoten, lo que suceda primero; resulta imprescindible realizar la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA DEL GUAYAS PARA EL AÑO 2025”, a fin de garantizar el buen estado y conservación de los automotores, con el correcto manejo y trato de los bienes públicos, en cumplimiento de la normativa legal vigente.”;

Que, con memorando N° DP-DA-2024-2360-M de 12 de agosto de 2024, el Ab. Byron Javier Mancheno Lara, Director Administrativo, solicitó a la Mgs. Noemí Mogollón Ruiz, Coordinadora General Administrativa Financiera, lo siguiente: “(...) autorizar la correspondiente reforma al Plan Anual de Contratación 2024, conforme lo expuesto en el “Informe de Justificación para reformar el PAC” y su anexo, adjuntos a este documento.”;

Que, con memorando N° DP-CAF-2024-0631-M de 13 de agosto de 2024, la Mgs. Noemí Mogollón Ruiz, Coordinadora General Administrativa Financiera, solicitó a la Dirección de Asesoría Jurídica, lo siguiente: “(...)

se proceda con la elaboración de la resolución correspondiente de reforma al Plan Anual de Contratación 2024, conforme lo expreso en el “Informe de Justificación para reformar el PAC” y su anexo, adjuntos a este documento.”;

En ejercicio de la delegación constante en los artículos 4 literal a) y 5 de la Resolución No. DP-DPG-DASJ-2022-119 de 15 de septiembre de 2022; así como al amparo de lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General; y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley.

RESUELVE:

Artículo 1.- Reformar el Plan Anual de Contrataciones PAC de la Defensoría Pública para el año 2024 (Décima Tercera Modificación), en los términos constantes en los memorandos señalados anteriormente y descritos en los considerandos de la presente Resolución, conforme el siguiente detalle:

REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN PAC 2024										
DÉCIMA TERCERA MODIFICACIÓN										
ÁREA REQUIRENTE: DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA										
INFORMACIÓN REFORMA PAC:										
Nro.	PARTIDA PRESUPUESTARIA	CPC	TIPO COMPRA	DETALLE DEL PRODUCTO	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO SIN IVA	COSTO TOTAL SIN IVA	CUATRI MESTRE	OBSERVACIONES
1	530208	852500021	Servicio	Contratación de punto de servicio institucional de 24 horas permanente con arma letal para las oficinas de la Defensoría Pública en las ciudades de Guayaquil, Portoviejo, Cuenca, Quito (edificio Orión y edificio Orión 2) periodo septiembre – diciembre año 2024	1	Unidad	60.462,20	60.462,20	2	Incluir
2	530405	871410011	Servicio	Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para el parque automotor de la Dirección Provincial de la Defensoría Pública de Pichincha para el año 2025	1	Unidad	20.000,00	20.000,00	3	Incluir
3	530405	871410011	Servicio	Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para el parque automotor de la Dirección Provincial de la Defensoría Pública del Guayas para el año 2025	1	Unidad	15.000,00	15.000,00	3	Incluir

Artículo 2.- Disponer a la Jefatura de Compras Públicas de la Defensoría Pública, proceda a la publicación de la presente Resolución en el portal www.compraspublicas.gob.ec, así como también a realizar la correspondiente reforma al Plan Anual de Contrataciones PAC 2024 de la Defensoría Pública, utilizando las herramientas informáticas establecidas para el efecto en el portal de Compras Públicas.

Artículo 3.- Encárguese de la ejecución de la presente Resolución a la Dirección Administrativa de la Defensoría Pública, en el ámbito de sus competencias.

Disposición final.- Disponer a Secretaría General realizar el trámite correspondiente para la publicación en la Biblioteca Digital de la Defensoría Pública.

Emitida y suscrita en la Defensoría Pública, en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, el 13 de agosto de 2024.

Mgs. Noemí Mogollón Ruiz
COORDINADORA GENERAL
ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Elaborado por:	Mgs. María Elena Vinueza C. Experta Jurídica 2	
Revisado por:	Dr. Henry Masabanda B. Director de Asesoría Jurídica	